083

SELLO QUARTO, DIEZ MARAUEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

y martines y Castro de Juº martin de el castillo
llamado fianças

Y la ciud. mando se igualen los botos que de ello
por mayor parte se encontrado salvador cano
depositario del donatibo en conformidad de
el auto del señor don Franco Torres y la ciud. pidio
a su Exco al señor al Cab de mayor y Rebiando debida
mente Requirido la brevedad de sus Reales por el
bile por lo dho y lo trate de conforme con la
mayor parte que se acordo se la conformo

Regulados

Y el señor don Franco de Veraztegui Regr procu
rador que haga las diligencias contra Chirino en
te le fues ... y ante quien convenga contra
tanto y salvador cano acerca de fianzas en el
oficio que le esta nombrado el dia de oy.

Solli[illegible]

Y los sres don Diego de Vera y don mel de Arroyo de Roda
Regidores hagan que los abogados bean la Recepto
ria de rentas Reales del reyno y los nombramien
tos que an echo para tesorero y Receptor de las ren
tas Reales. y los abogados y demas papeles
tocantes a este caso de los abogados para
der su parecer en ... y la ciud. deuda
ser. y asimismo bean las fianças dadas y todo
benga para el primer ayuntamiento.

Recepª de rentas y acudir

Y atento a el avertido que Juº bautª Morales estando
por libre del cargo de Receptor de penas de camara
y gastos de justicia es necesario nombrar per
sona para lo uso por tanto sin perjuicio de
que se ... y la ciud. tenga por quenta

Pido cap. [illegible]